

**DMA - DECLARACIÓN MEDIO AMBIENTE**

**AÑO 2005-2006**

Fecha de emisión: Febrero 2007

**GÓMEZ ACEBO & POMBO**

## Índice

<b>1</b>	<b>Introducción.....</b>	<b>3</b>
<b>2</b>	<b>Descripción del emplazamiento.....</b>	<b>4</b>
<b>3</b>	<b>Descripción de la actividad.....</b>	<b>5</b>
<b>4</b>	<b>Política ambiental.....</b>	<b>6</b>
<b>5</b>	<b>Adecuación a la legislación ambiental .....</b>	<b>7</b>
<b>6</b>	<b>El sistema de gestión ambiental.....</b>	<b>8</b>
<b>7</b>	<b>Aspectos Ambientales de la actividad.....</b>	<b>13</b>
7.1	Resultados cuantitativos de la gestión ambiental .....	16
<b>8</b>	<b>Los objetivos Ambientales.....</b>	<b>18</b>
<b>9</b>	<b>Otra información .....</b>	<b>20</b>

AENOR

Asociación Española de  
Acreditación y Certificación

16 OCT. 2007

## 1 Introducción

GÓMEZ ACEBO & POMBO, consciente de la importancia y las responsabilidades legales derivadas de la gestión ambiental de sus actividades e instalaciones, y con el objetivo prioritario de ser un bufete de abogados de referencia en **Medio Ambiente y Responsabilidad Social Corporativa** ha diseñado un Sistema de Gestión Ambiental que, más allá del cumplimiento de la normativa, proporcione los medios para avanzar en un proceso de mejora continua a lo largo del tiempo.

Así, se prevé que la Declaración Ambiental estará verificada en 2007 conforme al Reglamento CE nº 761/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de Marzo de 2001, por el que se permite que las organizaciones se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditorías ambientales (EMAS), modificado por el Reglamento (CE) 196/2006 de la Comisión, de 3 de febrero, por el que se modifica el Anexo I del reglamento 761/2001, para tener en cuenta la norma europea EN ISO 14001: 2004, y se deroga la Decisión 97/265 CE.

El Sistema será aplicado a las instalaciones localizadas en Madrid, disponiendo la organización de otros emplazamientos fuera del alcance del mismo.

Esta Declaración está destinada a dar información a clientes, proveedores, autoridades y público en general sobre la actuación Ambiental del despacho de abogados **GÓMEZ ACEBO & POMBO**.

La presente Declaración Ambiental corresponde al periodo enero-diciembre de los años 2005 y 2006, habiendo sido elaborada de acuerdo al mencionado Reglamento CE nº 761/2001.

**AENOR**  
Asociación Española de  
Normalización y Certificación  
**16 OCT. 2007**

## 2 Descripción del emplazamiento

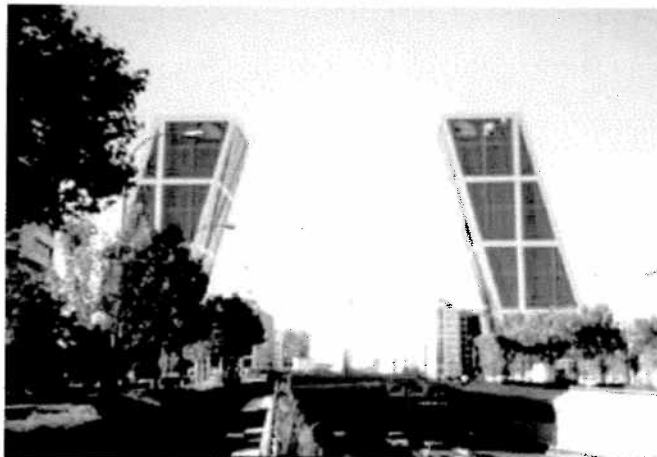
Las plantas ocupadas en la **TORRE REALIA** (en la plaza de Castilla, MADRID) constituyen la Sede Social del Despacho, y albergan en su interior la Presidencia y el Comité de Dirección, así como las diferentes Áreas de Especialización (Administrativo y Regulación, Derecho del deporte, Derecho Penal, Fiscal, Inmobiliario, edificación y urbanismo, Laboral, Litigación y arbitraje, Medio Ambiente, Mercantil, Propiedad industrial, intelectual y tecnología, Servicios financieros y mercado de valores, Telecomunicaciones y audiovisual y Derecho Comunitario, competencia y comercio internacional) y las Direcciones Estructurales (Financiera, Comunicación y Marketing, Recursos Humanos, Informática, Administración y Servicios Generales y Centro de Documentación).

La **TORRE REALIA** se encuentra situada en el Paseo de la Castellana 216, en la Plaza de Castilla, código postal 28046, eje comercial y de negocios que cruza el núcleo urbano del municipio de Madrid de norte a sur. Se ubica en el distrito de Tetuán.

En el momento actual el bufete se localiza en las plantas:

- Plantas: 8, 10, 12 y 17.
- Semiplantas: 7 (Norte) y 18 (Sur).

El número total de empleados del bufete ha evolucionado durante el periodo que abarca la presente declaración desde 191 en el año 2004, 199 en 2005 y 228 en 2006, realizando un horario flexible de 9:00 a 14:00 y 16:00 a 20:00.



AENOR  
Asociación Española de  
Normalización y Certificación  
16 OCT 2007

### 3 Descripción de la actividad

GÓMEZ ACEBO & POMBO es una firma especializada en Derecho Mercantil, Financiero, Contenciosos y Arbitraje, alcanzando también una alta reputación en las áreas de propiedad industrial e intelectual, Derecho Inmobiliario, Derecho Público, Derecho de las Comunicaciones, sectores regulados y competencia.

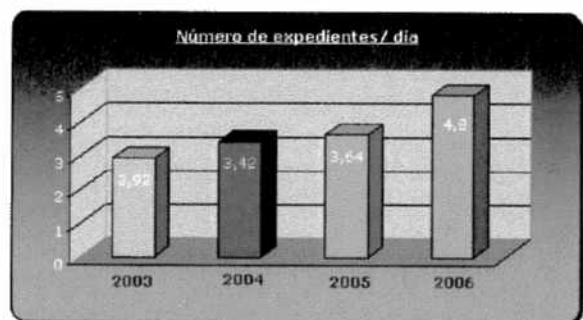
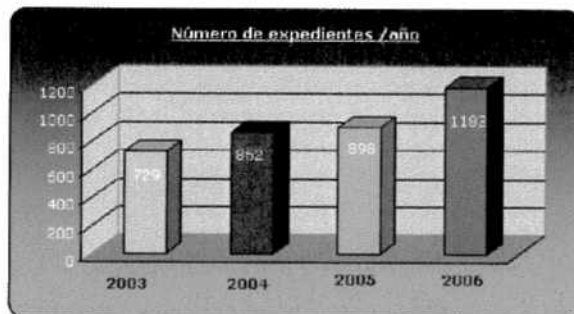
La firma de abogados GÓMEZ ACEBO & POMBO, se funda en 1971 con una clara vocación internacional. En la actualidad mantiene un cierto equilibrio entre el número de clientes nacionales e internacionales, y su asesoramiento va dirigido no sólo a entidades privadas, sino también a la Administración Pública y a gobiernos extranjeros.

Una parte importante de la organización está orientada a que todos y cada uno de los letrados mantengan un elevado nivel de conocimiento jurídico. Al equipo de abogados se han ido incorporando catedráticos de prestigio en cada una de las distintas ramas relacionadas con el Derecho de la empresa.

GÓMEZ ACEBO & POMBO participa de forma activa en asociaciones profesionales nacionales e internacionales, para involucrarse en los cambios profundos a los que esta sometida la tradicional labor jurídica en la actualidad.

El Despacho es miembro del Patronato de la Fundación Empresa y Sociedad desde su origen, y los abogados de la firma participan de manera creciente en un programa específico de responsabilidad social corporativa.

En los dos gráficos siguientes se muestra la evolución del Despacho en los últimos cuatro años.



## 4 Política ambiental

GÓMEZ ACEBO & POMBO asume ante la sociedad el compromiso de controlar y minimizar sus aspectos Ambientales y por ello establece un sistema que garantice la mejora continua de la gestión Ambiental y sus resultados.

Los elementos de este compromiso aparecen recogidos en la siguiente Declaración de Política Ambiental:

### *Política Ambiental*

*El Despacho de Abogados Gómez Acebo & Pombo Abogados, consciente de su responsabilidad ambiental, así como de la posible incidencia que sus actividades pudieran producir en el medio ambiente, se compromete a la mejora continua y prevención de la contaminación mediante la implantación y mantenimiento de un Sistema de Gestión Ambiental, en el marco de las directrices establecidas en esta Política Ambiental.*

*La adopción de esta Política garantiza el cumplimiento de la legislación vigente a nivel comunitario, nacional, autonómico y local y cualesquiera otros requisitos que le sean de aplicación como consecuencia de estrategias corporativas propias o firma y adhesión a convenios, protocolos u otros.*

*Este compromiso incluye el planteamiento de ir más allá de dicho cumplimiento legal mediante la utilización de las mejores técnicas disponibles, aportando los recursos necesarios siempre que sea posible.*

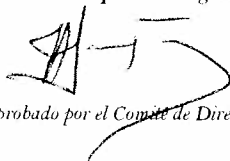
*Por consiguiente, Gómez Acebo & Pombo Abogados, procede a articular su compromiso de prevención de la contaminación, no sólo a través de un sistema interno relativo a la minimización de los impactos asociados a sus instalaciones y actividades, sino también mediante la incorporación de criterios ambientales en sus actuaciones.*

*Gómez Acebo & Pombo Abogados influye de forma proactiva y positiva en el comportamiento de sus partes interesadas y de sus principales proveedores y contratistas, promoviendo la adopción de comportamientos responsables frente al medio ambiente.*

*Esta involucración proactiva se ve reforzada mediante su colaboración en diversos procesos de auditoría legal y asesoramiento sobre responsabilidades derivadas de contingencias Ambientales, análisis jurídicos de los condicionantes ambientales de proyectos, asesoramiento en áreas específicas (Protocolo de Kyoto y mercado de emisiones de CO<sub>2</sub>, autorizaciones ambientales integradas (IPPC), fundaciones Ambientales, contaminación de suelos, responsabilidad civil por daños Ambientales, etc.) así como en el apoyo a iniciativas Ambientales de administraciones públicas y/o de grandes y pequeñas empresas.*

*Para la puesta en práctica de estas directrices generales, y el cumplimiento del compromiso de mejora continua, Gómez Acebo & Pombo Abogados hace especial hincapié en la formación y sensibilización ambiental de su personal, proporcionando, para ello, los medios más eficientes y adecuados.*

*La presente Política Ambiental es publicada y difundida a todos los niveles del Despacho, manteniéndose a disposición del público en general y de sus partes interesadas en particular.*

  
Aprobado por el Comité de Dirección

## **5 Adecuación a la legislación ambiental**

GÓMEZ ACEBO & POMBO ha establecido un procedimiento para asegurar la identificación, acceso, mantenimiento y evaluación de los requisitos legales, concretamente el PRGEMA-03 "Procedimiento de identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos".

La recopilación de la legislación ambiental (de ámbito local, autonómico, nacional y europeo) aplicable a las instalaciones de la Plaza Castilla se lleva a cabo mediante un Registro que informa de las disposiciones aplicables al SGA, diferenciando entre los requisitos directamente aplicables al Despacho, y los que aplican de una manera indirecta.

Con carácter mensual se actualiza la legislación ambiental aplicable así como los requisitos derivados de la misma, con objeto de asegurar la vigencia de éstos.

El cumplimiento de estos requisitos constituye un compromiso permanente del Despacho como garantía de su gestión ambiental.

AENOR

Asociación Española de  
Normalización y Certificación

16 OCT. 2007

## 6 El sistema de gestión ambiental

El Sistema de Gestión Ambiental de GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L, engloba el conjunto de responsabilidades, actuaciones y recursos que se establecen para garantizar los compromisos adquiridos en la Política Ambiental, materializados a través del Manual, los Procedimientos, Objetivos y el Programa de Gestión Ambiental.

El Sistema se sustenta en una serie de documentación descrita a continuación:

**Manual de gestión ambiental** es el documento que sirve de referencia permanente para la implantación y el mantenimiento del sistema y tiene como objetivo describir los elementos que componen la estructura del Sistema de Gestión Ambiental de GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L, dónde se documenta, cómo se implanta, y cómo se mantiene dicho Sistema de Gestión Ambiental de tal forma que permita cumplir la política y objetivos ambientales establecidos.

Los **Procedimientos** son los documentos que detallan el funcionamiento del Sistema, desarrollan las acciones necesarias a llevar a cabo por la organización para dar cumplimiento a los requisitos del Reglamento, siendo su alcance y detalle adecuados a la complejidad del trabajo, los métodos empleados y al personal implicado.

Los **Registros** emanan de los procesos y están formados por los resultados de revisiones del sistema, análisis, informes de auditoría, requisitos legales y reglamentarios, etc.

El Despacho ha elaborado dos **Instrucciones técnicas** relativas a consumos y residuos que permiten controlar de la manera más exhaustiva posible los consumos de todos los aspectos controlados en el Sistema, así como llevar a cabo una gestión adecuada de los residuos que se generan en las oficinas.

Y finalmente la **Declaración ambiental** cuya finalidad es ser un documento informativo de carácter divulgativo, el cual, se elabora conforme al Anexo III del reglamento EMAS.

Existen además otros documentos referenciados en el Sistema de Gestión Ambiental que se constituyen en **documentación externa** al Sistema.

El listado actual de de los documentos internos EN VIGOR del Sistema es el indicado a continuación:

CÓDIGO DOCUMENTO	DOCUMENTO SISTEMA	VERSIÓN	FECHA
PRGMA01	Procedimiento de identificación y evaluación de aspectos medioambientales reales y potenciales	01	Febrero 2007
PRGMA02	Procedimiento de identificación y respuesta a accidentes potenciales y situaciones de emergencia	01	Febrero 2007
PRGMA03	Procedimiento de identificación y acceso a requisitos legales y otros requisitos y verificación del cumplimiento de los mismos	01	Febrero 2007
PRGMA04	Procedimiento de competencia, formación y toma de conciencia	01	Febrero 2007

AENOR

Asociación Española de  
Normas Técnicas Certificación

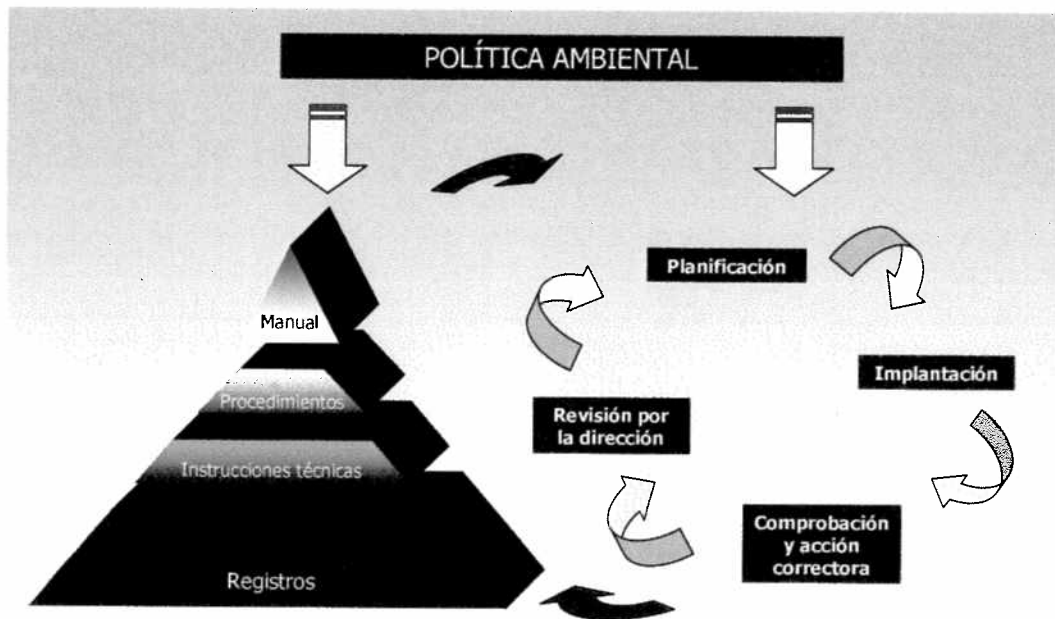
16 OCT. 2007

<b>CÓDIGO DOCUMENTO</b>	<b>DOCUMENTO SISTEMA</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
PRGMA05	Procedimiento de control de proveedores y subcontratistas	01	Febrero 2007
PRGMA06	Procedimiento de control operacional y verificación	01	Febrero 2007
PRGMA07	Procedimiento de control de los documentos y registros ambientales	01	Febrero 2007
PRGMA08	Procedimiento de comunicación internas y externas ambientales	01	Febrero 2007
PRGMA09	Procedimiento de auditoria interna de medio ambiente	01	Febrero 2007
PRGMA10	Procedimiento de no conformidades, acciones correctivas y preventivas	01	Febrero 2007
PRGMA11	Procedimiento para la Elaboración de la Declaración Ambiental	01	Febrero 2007
ITMA01	Instrucción técnica de control de los consumos	01	Febrero 2007
ITMA02	Instrucción técnica para el control de los residuos.	01	Febrero 2007
MAMA	Manual de Medio Ambiente	01	Febrero 2007
DMA	Declaración Medio Ambiente	01	Febrero 2007
RG	Registros de cada uno de los Procedimientos	01	Febrero 2007
RV	Revisión del Sistema por la Dirección	01	Febrero 2007
PA	Política Ambiental	01	Febrero 2007

AENOR

Asociación Española de  
Normalización y Certificación

16 OCT. 2007



El sistema de gestión ambiental implantado por GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L se apoya en el análisis ambiental que se realizó previamente a su adopción. Tras el análisis de los datos obtenidos, se determinaron cuales eran los aspectos de la actividad que incidían sobre el entorno en el cual se desarrollaba, así como los requisitos legales que le eran de aplicación.

Tras la valoración de los aspectos ambientales, se identificaron aquellos que resultaban significativos, y se determinaron las acciones concretas a desarrollar por la organización para la conservación, respeto y protección del entorno, que quedan recogidas en la documentación de soporte antes mencionada.

El sistema de gestión ambiental se sustenta en el principio de mejora continua con el establecimiento periódico de objetivos ambientales, desarrollados en un Programa concreto de realización y recursos necesarios. Este es auditado internamente con carácter anual y las acciones correctoras resultado de la auditoria son la base de la revisión del Sistema, que incluye el establecimiento de nuevos objetivos.

El Despacho está dirigido y administrado por la Junta General de Socios y el Consejo de Administración. El Consejo de Administración, internamente denominado Comité de Dirección, es quien elige al Socio Director, cuyo mandato es por tres años reelegible.

#### *Socios fundadores*

- \* Fernando Pombo García, Presidente.
- \* Ignacio Gómez-Acebo Duque de Estrada, Presidente honorario.

#### *Junta de socios*

##### *Comité de Dirección (2004-2006)*

- \* Fernando Pombo García
- \* Ignacio Gómez-Acebo Duque de Estrada

AENOR

Asociación Española de  
Normalización y Certificación

16 OCT. 2007

- \* Manuel Martín Martín
- \* Jesús Muñoz-Delgado y Mérida
- \* Francisco Peña González
- \* Fernando de las Cuevas Castresana
- \* Ángel Varela Varas
- \* José María Álvarez Arjona
- \* Francisco Fita Tortosa

*Socio director*

- \* Manuel Martín Martín

Existen adicionalmente los siguientes Comités especiales

- \* Comité de Selección y Desarrollo Profesional (CSDP) designado anualmente, por el Comité de Dirección y es el responsable, en última instancia, de garantizar la idoneidad de los profesionales que se incorporan al Despacho así como de su desarrollo profesional durante su trayectoria con nosotros.
- \* Comité de responsabilidad corporativa: es quien propone y concreta las acciones del plan de responsabilidad corporativa y facilitar la participación de todas las personas de la Firma que estén interesadas en esta actividad. También es designado, anualmente, por el Comité de Dirección

GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L cuenta desde el año 1988 con un Consejo Académico integrado por Catedráticos en distintas ramas del Derecho, los cuales gozan de un gran reconocimiento en sus respectivas especialidades. Estos expertos colaboran con los abogados en función de las necesidades de cada caso y cliente, garantizando un asesoramiento del máximo nivel en los asuntos en que intervienen.

Además, el despacho cuenta con un Consejo Asesor, integrado por profesionales independientes de reconocido prestigio en sus respectivas disciplinas, que complementa el apoyo técnico prestado por los Catedráticos integrados en el Consejo Académico de la Firma.

*Áreas de práctica*

- \* Administrativo y regulación
- \* Comunicaciones y audiovisual
- \* Derecho alimentario
- \* Derecho de la competencia
- \* Derecho de la Unión Europea
- \* Derecho del deporte
- \* Derecho penal
- \* Empresa familiar

AENOR  
Asociación Española de  
Normalización y Certificación  
16 OCT. 2007

- \* \* Fiscal
- \* \* Inmobiliario, edificación y urbanismo
- \* \* Laboral
- \* \* Litigación y arbitraje
- \* \* Medio ambiente
- \* \* Mercantil
- \* \* Propiedad industrial y tecnologías de la información
- \* \* Propiedad intelectual
- \* \* Servicios financieros y mercado de valores

AENOR

Asociación Española de  
Normalización y Certificación

16 OCT. 2007

## 7 Aspectos Ambientales de la actividad

En este apartado se detallan los aspectos ambientales identificados, evaluados y registrados originados como consecuencia de la actividad desarrollada en GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L. Se han analizado tanto los aspectos ambientales reales (directos e indirectos) como los potenciales. Los criterios objetivos y contrastables empleados para la evaluación de los **aspectos ambientales reales directos** son los siguientes:


- \* Cantidad: Como expresión de la cantidad, extensión o duración en que se genera el aspecto ambiental.
- \* Naturaleza: Como grado de toxicidad o peligrosidad del aspecto en sí, en función de sus características o componentes.
- \* Incidencia en el medio receptor: Como expresión del grado de afección producido en el medio receptor como consecuencia del aspecto ambiental.

Para los **aspectos ambientales reales indirectos** la evaluación se ha hecho de la misma manera, sin tener en cuenta la variable cantidad, es decir, sólo naturaleza e incidencia en el medio receptor. Estos aspectos ambientales, se consideran indirectos dado que el mantenimiento del edificio donde se ubica el Despacho lo realiza la empresa propietaria del edificio, REALIA. Por dicho motivo, los residuos generados como consecuencia del mantenimiento del mismo no son gestionados directamente por GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.

Los aspectos ambientales reales directos considerados como significativos tras su evaluación han sido tenidos en cuenta para fijar los objetivos y metas ambientales de GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.

En la siguiente tabla se detallan todos los aspectos evaluados y se marca en color azul los que resultaron significativos, tanto directos como indirectos en el año 2006:

ASPECTOS AMBIENTALES REALES DIRECTOS	
CONSUMOS	Papel
	Consumo de agua de red
	Consumo de agua embotellada
	Consumo de energía eléctrica Despacho
RESIDUOS	Residuos sólidos urbanos
	Vertidos
	Envases de plástico GAP (15 01 02) (agua embotellada)
EMISIONES	Emisiones de los coches <i>renting</i>


 Asociación Española de  
 Normatización y Certificación  
**16 OCT. 2007**

**ASPECTOS AMBIENTALES REALES INDIRECTOS**

CONSUMOS	Agua de red de todo el edificio
	Energía eléctrica de todo el edificio
RESIDUOS	Envases de plástico limpieza (15 01 02)
	Baterías Pb-Ca (16 06 01*)
	Fluorescentes (20 01 21*)
	Equipos electrónicos (20 01 35*)
	Tóners (08 03 18)
	Pilas Alcalinas (16 06 04)
	Residuos de obra civil (17 01 07)
EMISIONES	Baterías CPD (20 01 34)
	Emisiones de gases de combustión (CO, CO <sub>2</sub> , NO <sub>x</sub> , etc.) de las tres calderas.
	Emisiones de gases de combustión (CO, CO <sub>2</sub> , etc.) de los grupos electrógenos
RUIDO	Ruido producido por la utilización de equipos

La identificación de los **aspectos ambientales potenciales**, se realizó en base a accidentes ya acaecidos o a situaciones potenciales que pudieran originarlos, o en base al análisis de las instalaciones y equipos. La evaluación se realizó aplicando el concepto de GRAVEDAD, definida como la graduación del daño en función de la probabilidad de que se produzca y la severidad del mismo. De modo que conociendo la severidad de las consecuencias del accidente y la probabilidad de ocurrencia del mismo se puede conocer la gravedad del aspecto originado por el accidente. Se identificaron los siguientes aspectos ambientales potenciales:

ASPECTO	EMERGENCIA
Emisiones CO <sub>2</sub> , CO, compuestos organoclorados, partículas	Incendio
Vertido de aguas residuales de extinción	Incendio
Restos de materiales diversos quemados	Incendio
Vertido de agua por rotura de las conducciones	Accidente
Emisiones de HFC23 procedentes de los extintores	Incendio

De igual modo se han tenido en cuenta las posibles situaciones que ocurran en la torre REALIA y que puedan afectar al Despacho:

ASPECTO	EMERGENCIA
Legionella en las torres de refrigeración	Transmisión de la legionelosis

Emisiones procedentes de los grupos electrógenos	Apagón
Consumo de combustible del grupo electrógeno	Apagón

## 7.1 Resultados cuantitativos de la gestión ambiental

Como consecuencia de nuestro compromiso de respeto hacia el medio ambiente, de la Política, de los Objetivos y del Programa de Gestión Ambiental se desea conseguir una mejora continua de los aspectos ambientales.

Se han elegido los indicadores más significativos de la actividad, mostrando los valores cuantitativos y su tendencia respecto a años anteriores con objeto de poder observar la evolución.

### 7.1.1 Consumo de Recursos

GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L controla los consumos que se generan en el edificio con el objetivo de optimizar los mismos (agua, electricidad, papel).

PARÁMETRO	DATOS ANUALES 2004	DATOS ANUALES 2005	DATOS ANUALES 2006	VARIACIÓN (2005-06)
AGUA DE RED (m <sup>3</sup> /empleado)	31 m <sup>3</sup> /empleado	33 m <sup>3</sup> /empleado	28 m <sup>3</sup> /empleado	-15%
AGUA EMBOTELLADA (m <sup>3</sup> /empleado)	0,117 m <sup>3</sup> /empleado	0,130 m <sup>3</sup> /empleado	0,095 m <sup>3</sup> /empleado	-27 %
ENERGÍA ELÉCTRICA (m <sup>3</sup> /empleado)	3.703 kWh/empleado	3.852 kWh/empleado	3.543 kWh/empleado	-9,1%
PAPEL (Kg/empleado)	1.982 Kg/empleado	1.508 Kg/empleado	1.387 Kg/empleado	-8,1 %

Tal y como se aprecia en la tabla anterior, en GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L se ha apostado durante este periodo por una concienciación del personal en materia de ahorro de recursos naturales y concienciación, de tal forma que se ha experimentado un considerable descenso en el consumo de todos ellos.

Aún así el Despacho quiere ir más lejos, y ha establecido objetivos más exhaustivos de reducción de papel, agua de red y energía eléctrica para el siguiente año 2007.

### 7.1.2 Generación de residuos

Algunos de los residuos procedentes del despacho son gestionados directamente por REALIA, quien los entrega para su transporte y tratamiento a los servicios municipales o a gestores autorizados por la Comunidad de Madrid en el caso en que correspondan.

- \* Residuos urbanos: GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L se asegura que todos los residuos, incluidos los generados en la cocina de los socios, tienen como destino final el servicio municipal de recogida.
- \* Residuos peligrosos: GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L no genera residuos peligrosos puesto que los fluorescentes son propiedad de la empresa que realiza el

16 OCT. 2007

AENOR

Asociación Española de  
Normatización y Certificación

mantenimiento de todo el edificio, y así se está llevando a cabo. El Despacho, por otro lado, ha controlado que la gestión de los mismos se realice por medio de gestores autorizados y de la forma adecuada.

- \* Residuos inertes: Durante el año 2005 no se ha llevado a cabo ningún tipo de obra en las instalaciones, con lo cual no se ha generado ningún tipo de residuo inerte. En cualquier caso, **GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L** tiene prevista la recogida y el tratamiento de los mismos por gestores autorizados en el caso de que se generaran.

### **7.1.3 Situaciones de emergencia**

Durante los años 2005 y 2006 no se ha producido ningún incidente que haya requerido activar el plan de autoprotección definido. Sin embargo, dentro del edificio REALIA tiene implantado un plan de Respuesta ante situaciones de Emergencia al cual se ha adherido **GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L** a partir del cual se realizan, entre otra serie de medidas, simulacros anuales con resultados satisfactorios.

Por otro lado, se han contemplado otras posibles situaciones de emergencia como apagones y vertidos de agua por rotura de conducciones y se han elaborado las correspondientes fichas de prevención y actuación ante este tipo de situaciones.

## 8 Los objetivos Ambientales

Para cumplir con el compromiso de mejora continua conforme a la Política Ambiental y en función de los aspectos ambientales identificados como significativos y para aquellos que el despacho considera necesarios GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L ha establecido para cumplir durante el año 2006-07<sup>1</sup> los objetivos ambientales que se detallan a continuación:

<b>Objetivo</b>	<b>MINIMIZAR EL CONSUMO DE AGUA DE RED/EMPLEADO UN 7%</b>
<b>Metas</b>	<p>Concienciación de los empleados para la reducción del consumo a través de la colocación de carteles de sensibilización en todas las cocinas y baños de las instalaciones.</p> <p>Progresiva sustitución de las actuales cisternas por otras economizadoras, con doble pulsador en el inodoro. Progresiva sustitución de la grifería, instalando sensores de movimiento. Todo ello a medida que los actuales grifos y cisternas se estropeen y sea necesario su reemplazo.</p>
<b>Estado:</b>	<p>Se han programado diferentes acciones formativas para los empleados que se han reflejado en el Plan de Formación. Además, se ha realizado la jornada "implicación del Reglamento EMAS para la empresa".</p> <p>También en la actualidad se está realizando la búsqueda de empresas instaladoras para cuando haya que reparar grifería o cisternas, se puedan sustituir por equipos ecológicamente más eficientes.</p>
<b>Objetivo</b>	<b>REDUCCIÓN, PONDERADA CON EL INCREMENTO DE ACTIVIDAD, DEL CONSUMO DE PAPEL BLANCO EN UN 5 %</b>
<b>Metas</b>	<p>Potenciar el consumo de papel reciclado frente al blanco ecológico.</p> <p>Fomento de la impresión a doble cara de los documentos a través de la sensibilización y la preconfiguración de las impresoras en este formato.</p> <p>Progresiva sustitución de las impresoras que no permiten la impresión a doble cara por otras que sí lo hagan, a medida que los equipos vayan quedando fuera de uso y sea precisa su sustitución.</p> <p>Concienciación de los empleados para la reducción del consumo.</p>
<b>Estado:</b>	<p>Se ha realizado una charla informativa a los trabajadores con incidencia en el consumo de papel para explicarles como configurar sus impresoras par imprimir a doble cara.</p> <p>Se ha adquirido papel reciclado.</p>

<sup>1</sup> No se establecieron objetivos ambientales para el año 2005.

---

Objetivo	<b>REDUCCIÓN, PONDERADA CON EL INCREMENTO DE ACTIVIDAD, DEL CONSUMO DE PAPEL BLANCO EN UN 5 %</b>
----------	---

Se han diseñado y colgado carteles sensibilizadores en las zonas de impresión para concienciar a los trabajadores.

---

Objetivo	<b>REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR EMPLEADO EN UN 1%.</b>
----------	--

Metas	Instalación de sensores de movimiento en los baños para el encendido y apagado de las luces.
-------	--

Obligatoriedad de apagar los equipos informáticos durante el fin de semana y fomento del uso de protectores de pantalla.

Carteles de sensibilización sobre el adecuado uso de la luminaria y los equipos informáticos.

Apagado automático de luces a partir de las 23 horas.

---

Estado:	El apagado de las luces se está realizado con la colaboración de REALIA. Se han instalado sensores de movimiento en los servicios.
---------	--

Además, se ha realizado cartelería de sensibilización en el ahorro de energía.

---

AENOR

Asociación Española de  
Normatización y Certificación

16 OCT. 2007

## 9 Otra información

Esta declaración Ambiental ha sido preparada por el Departamento de Derecho Administrativo y Regulación de GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L, y aprobada por el Comité de Dirección.

### **Acceso a la información**

El objetivo de esta Declaración es informar sobre las actividades y resultados Ambientales de GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L, por lo que el Despacho se compromete a la difusión de la misma ante cualquier organismo público o privado que lo solicite.

Se enviará al Ayuntamiento de Madrid así como a la Dirección General de Promoción y Disciplina Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid como organismo competente en el registro y control del Reglamento EMAS.

Las declaraciones Ambientales podrán ser consultadas en la página <http://www.gomezacebo-pombo.com/>, una vez hayan sido aprobadas.

Así mismo, cualquier parte interesada puede solicitar un ejemplar de la misma al Departamento de Derecho Administrativo y Regulación de GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.


### **Período de validez**

Esta Declaración abarca desde enero de 2005 hasta Diciembre de 2006 y tiene validez durante un año hasta la emisión de la próxima Declaración Ambiental prevista para Febrero de 2008 y correspondiente al período comprendido entre enero y diciembre del 2007.

AENOR

Asociación Española de  
Normatización y Certificación  
16 OCT. 2007

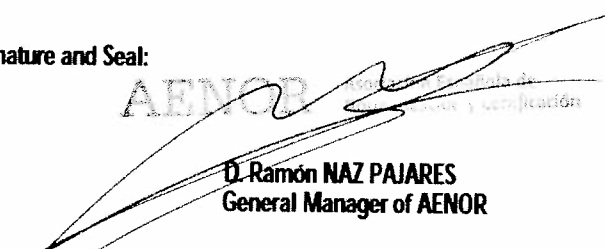
## 10 Aprobación de la Declaración

Aprobada por GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L (firma): 
Fecha: Febrero 2007

ENVIRONMENTAL DECLARATION VALIDATED BY

**AENOR** Asociación Española de Normalización y Certificación

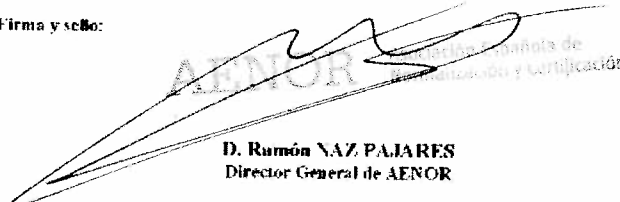
IN ACCORDANCE WITH REGULATION Nº 761/2001  
DATE:  
18 OCT. 2007  
Nº OF NATIONAL VERIFICATION BODY ES-V-0001

Signature and Seal:  
  
D. Ramón NAZ PAJARES  
General Manager of AENOR

DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL VALIDADA POR

**AENOR** Asociación Española de Normalización y Certificación

DE ACUERDO AL REGLAMENTO Nº 761/2001  
CON FECHA:  
16 OCT. 2007  
Nº VERIFICADOR NACIONAL E-V 0001

Firma y sello:  
  
D. Ramón NAZ PAJARES  
Director General de AENOR